14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-01857**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 22 JUL 2021

De acuerdo con el memorial que antecede, previo a resolver lo pertinente, se requiere al demandante, para que proceda a la notificación personal del mandamiento de pago en la dirección del correo electrónico del demandado obrante a folio 7 de la presente encuadernación.

De otro lado y de acuerdo a la consulta del ADRES., por secretaría se ordena oficiar a SANITAS SAS, para que indique la dirección que registra en la base de datos el demandado **ALEJANDRO GARCES HEREDIA**, entidad a la cual se le concederá un término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para la respuesta (numeral 4 del artículo 43 del C.G. del P.).

Una vez la entidad Informe la dirección, el demandante debe agotar en dicha dirección y la anotada en el párrafo primero de este auto, los trámites tendientes a la notificación del demandado, en el término de 30 días 5so pena Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 JUL 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr